



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Olave Valeria Gabriela - Designación Docente - EX-2024-00233209- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00233209- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a la agente Valeria Gabriela Olave en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VALERIA GABRIELA OLAVE** (Legajo N° 33778/50 – CUIL 27-

286082349), como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 N° de Orden 5940) con carácter suplente, **a partir del el 22 de abril y hasta el 2 de mayo de 2024** ó reintegro de titular o cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo fuera del listado oficial, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-02-2-1-5-07); (en reemplazo del agente Karina Alejandra Naum Legajo N° 30794/53 licencia por códigos personales)

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTORES ESCUELA SECUNDARA (percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Gobierno Provincial)** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago , a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 –

para el Art. 2°: P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6

para el Art. 3°: P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2

para el Art. 4°: P.P.2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.